

Ord: 1459

Ant: Decretos Exentos Convenios Totalmente Tramitados
Convenios ingreso oficina de partes Secreduc N° 1031 del
15/03/2017.-

Decreto Exento tramitado ingreso oficina de partes
Secreduc N° 2355 del 01/06/2017.-

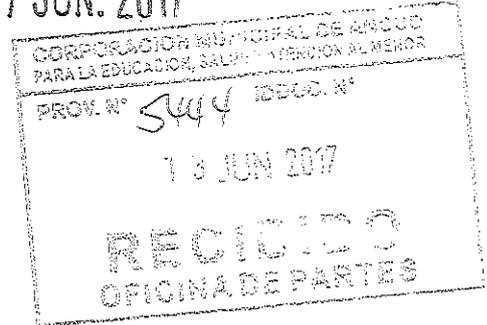
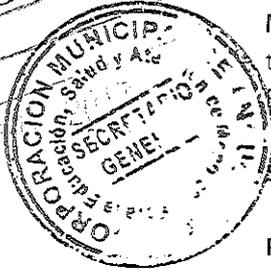
Mat: Adjunto envío Modificación de Convenio totalmente
tramitado proyecto MIEP Emergencia Higiene y Salubridad
Escuela Rural Cogomó de la comuna de Ancud.-

Solicitud N° 1488 del 06/06/2017.-

Puerto Montt,

07 JUN. 2017

CORPORACION MUNICIPAL DE ANCUD
SECRETARIO GENERAL
SEVE PUNTOS
Recursos - Fisicos
Destino:
Fecha:
Observaciones: 14 JUN 2017



DE: PABLO BAEZA SOTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE LOS LAGOS

A: JORGE URIBE GALLARDO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD

A través de la presente y junto con saludarlo cordialmente, adjunto remito a usted la modificación de convenio totalmente tramitado, correspondiente al aumento de convenio, para continuar con la ejecución del proyecto postulado en el marco del Mejoramiento de la Infraestructura Escolar Pública de nuestro Ministerio de Educación correspondiente a la línea de Emergencia Higiene y Salubridad:

COMUNA	CONVOCATORIA	RBD	NOMBRE PROYECTO	MONTO CONVENIO ORIGINAL	MONTO AUMENTO DE CONVENIO	CÓDIGO MINEDUC	FECHA T. TRAM. CONVENIO
ANCUD	EMERGENCIA - HIGIENE Y SALUBRIDAD	8080	MEJORAMIENTO CONDICIONES SANITARIAS ESCUELA RURAL COGOMO, COMUNA ANCUD	\$ 13.000.000	\$ 9.481.937	1-EME-2017-9	29/05/2017

Además, recordamos que deben informar a esta Secretaría de Educación de los procesos de ejecución de las obras, con la finalidad de realizar el seguimiento y monitoreo del proyecto aprobado.

Saluda atentamente a ud.



PABLO BAEZA SOTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE LOS LAGOS

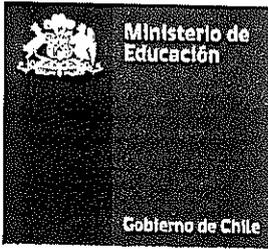


PBS/CCG/MAD/ISM/ism.

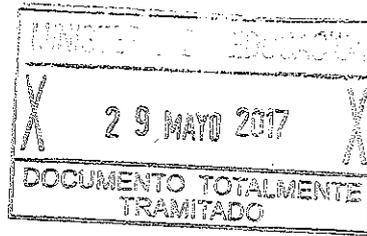
DISTRIBUCIÓN:

-Destinatario.

SOSTENEOR



VKQC/FJL/JJD/JBA/RCM/HMS/CEM



DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PÚBLICA.

Solicitud N°526 de 08/05/2017

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

CONSIDERANDO:

0502 *26.05.2017

Que, la Ley N°20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, y la Ley N°20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 09, Capítulo 01, Programa 12, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104, "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", Glosa 11, considera recursos destinados a financiar construcciones, reparaciones y/o normalizaciones, incluido equipamiento y mobiliario, de los establecimientos educacionales municipales y de corporaciones municipales, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de Educación, de 1998. Dichas intervenciones incluirán las obras de demolición, desmontaje, desarme y similares tales como limpieza, sanitización en general y remoción de escombros;

Que, en ese contexto, con fecha 07 de febrero de 2017, el Ministerio de Educación y la Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención de Menores, suscribieron un convenio para financiar la ejecución de un proyecto de infraestructura para el establecimiento educacional "ESCUELA RURAL COGOMÓ", RBD: 8.080, de la comuna de Ancud, Región de Los Lagos;

Que, dicho convenio fue aprobado por Decreto Exento de Educación N°232, de 13 de marzo de 2017, que corresponde a la de su total tramitación;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio singularizado precedentemente, mediante Ordinario N°224, de fecha 03 de abril de 2017, don Jorge Uribe Gallardo, en representación de la Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención de Menores, sostenedora del establecimiento educacional, solicitó aumentar los ítems o servicios contratados por un monto de **\$9.481.937.- (nueve millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos treinta y siete pesos)**, adjuntando entre otros antecedentes: el Informe de Aumento de obras suscrito por el Secplan de la Municipalidad de Ancud, y el Presupuesto respectivo;

Que, la Secretaria Ministerial de Educación de la Región de Los Lagos a través de Oficio Ordinario N°0898, de fecha 10 de abril de 2017, no presentó objeción a la solicitud de fondos adicionales y dio aprobación técnica a la factibilidad de ejecutar las obras adicionales solicitadas;

Que, el Ministerio de Educación, mediante MEMO N° 122/2017, de fecha 20 de abril de 2017, del Jefe Área de Operaciones de Infraestructura Escolar, verificó la necesidad de disponer de fondos adicionales por la suma de **\$9.481.937.- (nueve millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos treinta y siete pesos)**, y solicitó la correspondiente modificación de convenio;

Que, en atención a lo expresado en los considerandos anteriores y, especialmente, el beneficio que reportaría a la comunidad educativa la ejecución completa del proyecto de infraestructura adjudicado al establecimiento, se estima que hay razones suficientes para aportar recursos adicionales por la suma de \$9.481.937.- (nueve millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos treinta y siete pesos), para financiar el proyecto ya referido;

Que, por lo indicado, y debido al avance de la ejecución del proyecto, se hace necesario modificar el convenio antes señalado; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.956 que reestructura el Ministerio de Educación; la Ley N°20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; Decreto Supremo N°19 y sus modificaciones, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Decreto Exento de Educación N° 232, de 2017, y Resolución N°1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de convenio celebrada con fecha 25 de abril de 2017 entre el Ministerio de Educación y la Corporación Municipal de Ancud para la Educación Salud y Atención de Menores, cuyo

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES

En Santiago, a 25 de abril de 2017, entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, representado por el Jefe de la División de Planificación y Presupuesto, don Francisco Jeria León, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.371, 8° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante "el Ministerio"; y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES**, RUT: 71.420.700-8, en adelante "el sostenedor", representada por su Presidente y Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Ancud, don Carlos Gómez Miranda, ambos domiciliados para estos efectos en Yervas Buenas 915, comuna de Ancud, Región de Los Lagos, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Las partes dejan establecido que la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, y la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 09, Capítulo 01, Programa 12, Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 104 denominada "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", Glosa 11, consideran recursos destinados a financiar la ejecución construcciones, reparaciones y/o normalizaciones, incluido equipamiento y mobiliario, para los establecimientos educacionales municipales y de corporaciones municipales, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de Educación, de 1998. Dichas intervenciones incluirán las obras de demolición, desmontaje, desarme y similares tales como limpieza, sanitización en general y remoción de escombros.

SEGUNDO: En ese contexto, con fecha 07 de febrero de 2017, las partes suscribieron un convenio para financiar obras de mejoramiento de la infraestructura del establecimiento educacional "**ESCUELA RURAL COGOMO**", RBD: 8.080 ubicado en la comuna de Ancud, Región de Los Lagos, de dependencia municipal, regido por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, del Ministerio de Educación, de 1998.

El citado convenio fue aprobado por Decreto Exento de Educación N° 232, de 13 de marzo de 2017, tramitado totalmente en la misma fecha.

TERCERO: De acuerdo a la cláusula cuarta del convenio singularizado precedentemente, el costo estimado de las obras que conforman el proyecto, asciende \$13.000.000.- (trece millones de pesos) IVA incluido.

En el párrafo tercero de la misma cláusula cuarta del convenio se dispone que si el costo efectivo de las obras resulta ser superior al estimado, el Ministerio de Educación a petición del sostenedor, y siempre que exista presupuesto suficiente, podrá entregar mayores recursos para la ejecución del proyecto, previa modificación del convenio.

En virtud de la disposición transcrita, mediante Ordinario N° 224, ingresado con fecha 03 de abril de 2017, en la correspondiente Secretaría Regional Ministerial, don Jorge Uribe Gallardo, en representación de la Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención de Menores, sostenedora del establecimiento educacional, solicita aumentar los ítems o servicios contratados por un monto de **\$9.481.937.- (nueve millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos treinta y siete pesos)**, adjuntando entre otros antecedentes: el Informe de Aumento de obras suscrito por el Secplan de la Municipalidad de Ancud, y el Presupuesto respectivo.

En tales documentos, se da cuenta de la necesidad de realizar trabajos no considerados en el proyecto original, lo que produjo diferencias con el presupuesto inicial, siendo necesario contar con mayores recursos para ejecutar el señalado proyecto.

La Secretaría Ministerial de Educación de la Región de Los Lagos, por Oficio Ordinario N° 0898, de fecha 10 de abril de 2017, constató la existencia de una serie de daños estructurales que debieran ser resueltos dando aprobación técnica al requerimiento.

CUARTO: Por las razones expuestas en las cláusulas que anteceden y lo estipulado en el párrafo tercero de la cláusula cuarta del convenio singularizado precedentemente, el Ministerio, luego de revisar los antecedentes, se obliga a entregar la suma de **\$9.481.937.- (nueve millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos treinta y siete pesos)**, para financiar la ejecución del proyecto ya referido.

La transferencia de tales recursos se efectuará una vez totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe la presente modificación y de conformidad con lo indicado en el mismo convenio.

QUINTO: Como consecuencia de lo anterior, las partes dejan establecido que el costo efectivo de las obras asciende a la cantidad total de **\$22.481.937.- (veintidós millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos treinta y siete pesos)**, la que se ha financiado y financiará de la siguiente manera:

- a) Con \$13.000.000.- (trece millones de pesos), según lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio suscrito entre la sostenedora y el Ministerio de Educación, el 07 de febrero de 2017; y,
- b) Con \$9.481.937.- (nueve millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos treinta y siete pesos), que entregará adicionalmente el Ministerio Educación conforme al presente instrumento.

SEXTO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio suscrito el 07 de febrero de 2017, que se singulariza en la cláusula segunda del presente acto.

SÉPTIMO: La calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Ancud de don Carlos Gómez Miranda y, en consecuencia de Presidente de la Corporación Municipal de Ancud, para la Educación, Salud y Atención de Menores, consta de Decreto Alcaldicio N°4.007, de 06 de diciembre de 2016.

La facultad de don Francisco Jeria León para representar al Ministerio de Educación consta en la Resolución Exenta de Educación N° 6.410, de 2015.

OCTAVO: La presente modificación de convenio regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

NOVENO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares del mismo tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte, y, el tercero, en el acto administrativo aprobatorio.

FIRMADO

CARLOS GÓMEZ MIRANDA, Alcalde Ilustre Municipalidad de Ancud y Presidente Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención de Menores

“Por Orden de la Subsecretaria de Educación”, FRANCISCO JERIA LEÓN, Jefe División de Planificación y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demanda el presente acto a la Partida 09, Capítulo 01, Programa 12, Subtítulo 33, Item 03, Asignación 104, “Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública”, de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

“Por orden de la Presidenta de la República”

**ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES

En Santiago, a 25 de abril de 2017, entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, representado por el Jefe de la División de Planificación y Presupuesto, don Francisco Jeria León, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.371, 8° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante "el Ministerio"; y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES**, RUT: 71.420.700-8, en adelante "el sostenedor", representada por su Presidente y Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Ancud, don Carlos Gómez Miranda, ambos domiciliados para estos efectos en Yervas Buenas 915, comuna de Ancud, Región de Los Lagos, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Las partes dejan establecido que la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, y la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 09, Capítulo 01, Programa 12, Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 104 denominada "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", Glosa 11, consideran recursos destinados a financiar la ejecución construcciones, reparaciones y/o normalizaciones, incluido equipamiento y mobiliario, para los establecimientos educacionales municipales y de corporaciones municipales, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de Educación, de 1998. Dichas intervenciones incluirán las obras de demolición, desmontaje, desarme y similares tales como limpieza, sanitización en general y remoción de escombros.

SEGUNDO: En ese contexto, con fecha 07 de febrero de 2017, las partes suscribieron un convenio para financiar obras de mejoramiento de la infraestructura del establecimiento educacional "**ESCUELA RURAL COGOMO**", RBD: 8.080 ubicado en la comuna de Ancud, Región de Los Lagos, de dependencia municipal, regido por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, del Ministerio de Educación, de 1998.

El citado convenio fue aprobado por Decreto Exento de Educación N° 232, de 13 de marzo de 2017, tramitado totalmente en la misma fecha.

TERCERO: De acuerdo a la cláusula cuarta del convenio singularizado precedentemente, el costo estimado de las obras que conforman el proyecto, asciende \$13.000.000.- (trece millones de pesos) IVA incluido.

En el párrafo tercero de la misma cláusula cuarta del convenio se dispone que si el costo efectivo de las obras resulta ser superior al estimado, el Ministerio de Educación a petición del sostenedor, y siempre que exista presupuesto suficiente, podrá entregar

En virtud de la disposición transcrita, mediante Ordinario N° 224, ingresado con fecha 03 de abril de 2017, en la correspondiente Secretaría Regional Ministerial, don Jorge Uribe Gallardo, en representación de la Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención de Menores, sostenedora del establecimiento educacional, solicita aumentar los ítems o servicios contratados por un monto de **\$9.481.937.- (nueve millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos treinta y siete pesos)**, adjuntando entre otros antecedentes: el Informe de Aumento de obras suscrito por el Secplan de la Municipalidad de Ancud, y el Presupuesto respectivo.

En tales documentos, se da cuenta de la necesidad de realizar trabajos no considerados en el proyecto original, lo que produjo diferencias con el presupuesto inicial, siendo necesario contar con mayores recursos para ejecutar el señalado proyecto.

La Secretaría Ministerial de Educación de la Región de Los Lagos, por Oficio Ordinario N° 0898, de fecha 10 de abril de 2017, constató la existencia de una serie de daños estructurales que debieran ser resueltos dando aprobación técnica al requerimiento.

CUARTO: Por las razones expuestas en las cláusulas que anteceden y lo estipulado en el párrafo tercero de la cláusula cuarta del convenio singularizado precedentemente, el Ministerio, luego de revisar los antecedentes, se obliga a entregar la suma de **\$9.481.937.- (nueve millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos treinta y siete pesos)**, para financiar la ejecución del proyecto ya referido.

La transferencia de tales recursos se efectuará una vez totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe la presente modificación y de conformidad con lo indicado en el mismo convenio.

QUINTO: Como consecuencia de lo anterior, las partes dejan establecido que el costo efectivo de las obras asciende a la cantidad total de **\$22.481.937.- (veintidós millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos treinta y siete pesos)**, la que se ha financiado y financiará de la siguiente manera:

- a) Con \$13.000.000.- (trece millones de pesos), según lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio suscrito entre la sostenedora y el Ministerio de Educación, el 07 de febrero de 2017; y,
- b) Con \$9.481.937.- (nueve millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos treinta y siete pesos), que entregará adicionalmente el Ministerio Educación conforme al presente instrumento.

SEXTO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio suscrito el 07 de febrero de 2017, que se singulariza en la cláusula segunda del presente acto.

SÉPTIMO: La calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Ancud de don Carlos Gómez Miranda y, en consecuencia de Presidente de la Corporación Municipal de Ancud, para la Educación, Salud y Atención de Menores, consta de Decreto Alcaldicio N°4.007, de 06 de diciembre de 2016.

La facultad de don Francisco Jeria León para representar al Ministerio de Educación

OCTAVO: La presente modificación de convenio regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

NOVENO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares del mismo tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte, y, el tercero, en el acto administrativo aprobatorio.



CARLOS GOMEZ MIRANDA
Alcalde Ilustre Municipalidad de Ancud
y Presidente Corporación Municipal de
Ancud para la Educación, Salud y
Atención de Menores



“Por Orden de la Subsecretaria de Educación”
FRANCISCO JERIA LEÓN
Jefe División de Planificación y Presupuesto

